



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
 Huérfanos 1160 - ENTREPISO
 E-mail rcea@notariasantos.cl
 SANTIAGO DE CHILE



REPERTORIO Nº 397-2008.-

1-41/1/r.

PODER ESPECIAL

SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL S.A., ANTES SOCIEDAD TECNICA Y
 COMERCIAL LIMITADA, COMPAÑÍA EN COMANDITA POR ACCIONES

E

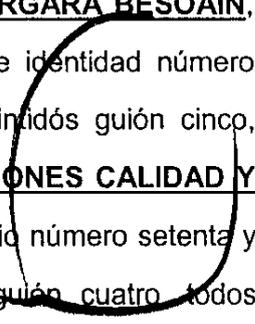
INVERSIONES, CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.

A

LUIS HERNAN SERON HUANCHICAY Y JOSE MANUEL HERRERA
 MANRIQUEZ



EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de Enero de dos mil ocho, ante mí, **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, Notario Público, Titular de la Séptima Notaria de Santiago, domiciliada en esta ciudad, calle Huérfanos mil ciento sesenta, entre piso, comparecen: Uno).- don **EUGENIO OSSA SOFFIA**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número tres millones ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco guión seis; don **JULIO CONCHA RIQUELME**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos un mil noventa y nueve guión K; y don **IVAN RAUL RODRIGUEZ LABELLE**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos noventa y tres mil veintitrés guión nueve, todos en representación, según se acreditará, de "**SOCIEDAD TÉCNICA Y COMERCIAL S.A.**", antes **Sociedad Técnica y Comercial Limitada Compañía en Comandita Por Acciones**, sociedad comercial, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones treinta y siete mil guión ocho; y Dos).- don **EUGENIO OSSA SOFFIA**, ya individualizado, y don **JOSÉ PEDRO VERGARA BESOÁIN**, chileno, soltero, egresado de ingeniería, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento veintidós guión cinco, ambos en representación, según se acreditará, de "**INVERSIONES CALIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.**", sociedad comercial, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil doscientos veinte guión cuatro todos



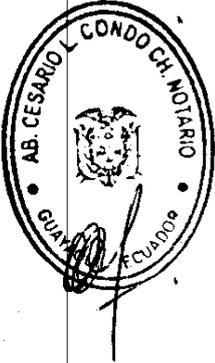
domiciliados en Avenida Marathon número dos mil quinientos noventa y cinco, comuna de Macul, Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas citadas y exponen: Que, vienen en otorgar poder especial pero tan amplio como en derecho se requiera a los señores, don **LUIS HERNAN SERON HUANCHICAY**, cédula nacional de identidad número siete millones ciento sesenta mil treinta y cuatro guión tres, y don **JOSE MANUEL HERRERA MANRIQUEZ**, cédula nacional de identidad número nueve millones cinco mil noventa y siete guión cuatro, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, representen a las sociedades "**SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL S.A.**", antes **Sociedad Técnica y Comercial Limitada Compañía en Comandita Por Acciones** e "**INVERSIONES, CALIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.**", en la sociedad "**CESMEC ECUADOR S.A.**", sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, con las más amplias facultades, participando con voz y voto en dicha sociedad, pudiendo intervenir en todos los actos que de acuerdo a los estatutos sociales o la ley de la República del Ecuador se requiere la participación de los socios, en especial, en la celebración de juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas. El apoderado queda expresamente facultado para poder convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones sociales, pudiendo reformar los estatutos sociales, y en general suscribir, otorgar y firmar, extender, refrendar, modificar toda clase de documentos públicos y privados, pudiendo formular en ellos las declaraciones que estime necesarias tendientes a este objeto; Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales y cantonales, sus dependencias y reparticiones en general; y dar poderes generales o especiales, delegar el poder en todo o parte y revocar dichos poderes o delegaciones. El Notario que autoriza certifica que la personería de don Eugenio



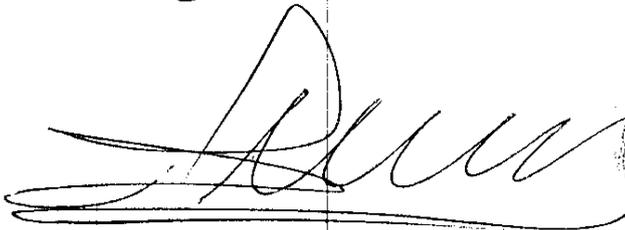
MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
 Huérfanos 1160 - ENTREPISO
 E-mail rcea@notariassantos.cl
 SANTIAGO DE CHILE



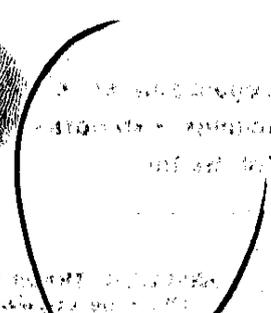
Ossa Soffia, Julio Concha Riquelme e Iván Rodríguez Lablee para actuar en representación de **"SOCIEDAD TÉCNICA Y COMERCIAL S.A."** consta de la escritura pública de fecha treinta y uno de Diciembre de dos mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. Por su parte, la personería de don Eugenio Ossa Soffia y don José Pedro Vergara Besoain para representar a **"INVERSIONES CALIDAD Y TECNOLOGÍA S.A."**, consta en la escritura pública de fecha siete de Octubre de dos mil cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie. Personerías todas que no se insertan por ser conocida de las partes, y haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura pública de PODER ESPECIAL entre SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL S.A., ANTES SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL LIMITADA, COMPAÑÍA EN COMANDITA POR ACCIONES, INVERSIONES, CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A. a LUIS HERNAN SERON HUANCHICAY Y JOSE MANUEL HERRERA MANRIQUEZ.



Doy fe.-

EUGENIO OSSA SOFFIA
 p.p. SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL S.A.
 p.p. INVERSIONES CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.

JULIO CONCHA RIQUELME
 p.p. SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL S.A.

EDAD

IVAN RODRIGUEZ LABLEE
p.p. SOCIEDAD TECNICA Y COMERCIAL S.A.



JOSE PEDRO VERGARA BESOAIN
p.p. INVERSIONES CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 49/08

El suscrito certifica que la firma que antecede
corresponde a la del señor:
A. Traub

Partida arancelaria: 15-7
Derechos cobrados US \$: 40
Santiago, 15 enero 2008

M. Dolores Quiroz Heinert
M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular



Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
A. Traub

15 ENE 2008

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

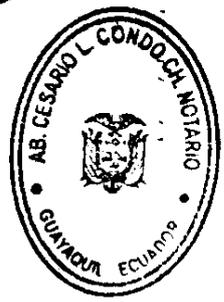
LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
15 ENE. 2008
MARIA SOLEDAD SANTOS
NOTARIO PUBLICO
7ª NOTARIA DE SANTIAGO

Legalizada en el Ministerio
de Relaciones Exteriores de Chile
Firma de Señora Victoria

ANNELIESE TRAUB BAUERLE
Oficial de Legalizaciones

BOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que las 20x(2) - Fotoscopias
precedentes son iguales a los originales que
se me exhiben, quedando en mi archivo fotoscopias iguales.
Guayaquil, 31 MAY 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



JG01-10-03

JG/JG

N° 25838

ESTATUTOS

"INVERSIONES

CALIDAD Y

TECNOLOGÍA S.A."

Rep: 27437

C: 1059620

Santiago, tres de Octubre del año dos mil cinco.-

1 A requerimiento de don Pablo Del Real, procedo a
2 inscribir lo siguiente: Emilio Pomar Carrasco,
3 Notario Suplente del Titular Cuadragésima Octava
4 Notaría de Santiago, Huérfanos setecientos
5 setenta, piso tercero, certifica que por
6 escritura pública de hoy, ante mí, SOCIEDAD
7 TECNICA Y COMERCIAL LIMITADA, COMPAÑIA EN
8 COMANDITA POR ACCIONES, sociedad comercial giro
9 de su denominación, con domicilio en la ciudad de
10 Santiago, Avenida Marathon número dos mil
11 quinientos noventa y cinco, comuna Macul, y JOSÉ
12 PEDRO VERGARA BESOÁIN, egresado de ingeniería,
13 Antonio de Pastrana número dos mil seiscientos
14 tres, Vitacura, Santiago, constituyeron sociedad
15 anónima cerrada: Razón Social: "INVERSIONES
16 CALIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.", pudiendo usar nombre
17 fantasía "CALITEC S.A."; Domicilio: Ciudad de
18 Santiago sin perjuicio agencias o sucursales
19 otros lugares país o exterior; Duración:
20 Indefinida; Objeto: a) Las inversiones, en Chile
21 o en el extranjero, en toda clase de bienes
22 muebles, corporales o incorporales, tales como
23 acciones, promesas de acciones, bonos,
24 debentures, títulos, efectos de comercio y
25 cualesquiera otros valores o documentos
26 mercantiles, sean ellos de oferta pública o
27 privada, planes de ahorro, cuotas o derechos en
28 todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o
29 civiles, limitadas o colectivas, comunidades o
30

Designación
de Poderes
Por escrito -
Tercera de fecha
7 Octubre 2005,
otorgada en la
Notaría de don
Jose Muralem
S., inscrita a
P. 38249 m.
27228, se
designó entre
otros, como ge-
neral general
a don Jose P.
Vergara B.-
Se establecieron
poderes para
laicido las fa-
cultades y las
personas que
ejercen di-
chos facultades.
- Santiago
30, 18 Octubre
de 2005.-

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

asociaciones y en toda clase de títulos o valores

1 mobiliarios; b) El desarrollo, en Chile o en el
2 extranjero, de proyectos de inversión en sus
3 formas más amplias, en especial, adquirir,
4 enajenar y explotar toda clase de bienes
5 inmuebles, rústicos o urbanos, construir en
6 ellos, arrendarlos, o en general, explotarlos a
7 cualquier otro título, todo ello por cuenta
8 propia o de terceros; c) La administración de las
9 inversiones, proyectos y actividades antes
10 señaladas y percibir sus frutos o rentas; y d)
11 Ejecutar todos los actos y celebrar todos los
12 contratos que sean conducentes a la consecución
13 de los fines sociales; Capital: quince millones
14 de pesos.- dividido en cien mil acciones
15 nominativas sin valor nominal y de una misma y
16 única serie, íntegramente suscrito y pagado forma
17 establecida en escritura extractada. Demás
18 estipulaciones escritura extractada. Santiago,
19 veintiocho de Septiembre de dos mil cinco. Hay
20 firma ilegible.- El extracto queda agregado al
21 final del bimestre de Comercio en curso.